DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economia peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 110 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2025

VISTO:

El Memorando N° 165-2025-GRA/-GG-GRI-DRTCA, Informe N° 213-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 147-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, con Informe N° 147-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 25 de marzo de 2025, el Sub Director de Estudios y Supervisión y Liquidación de Obras solicita a su despacho designar un personal idóneo, para asumir funciones de **inspector al Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI,** para EL MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO)-CANAYRE- EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28B (SAN FRANCISCO) - SANTA ROSA – PALAMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP.PE – AY-102(PUNQUI), solicita a través de la instancia pertinente, se ratifique mediante ACTO RESOLUTIVO.;

Que, con Informe N° 213-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-DEV de fecha 25 de marzo de 2025, solicito la aprobación mediante acto resolutivo, la designación de inspector al Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI, para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO)-CANAYRE- EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28B (SAN FRANCISCO) - SANTA ROSA – PALAMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP.PE – AY-102(PUNQUI),**

Que, con Memorando N° 165-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 25 de marzo de 2025, el Titular de la Entidad autoriza a la Unidad de Recursos Humanos la emisión del acto resolutivo de designación del Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI, como inspector del **MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO)-CANAYRE- EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28B (SAN FRANCISCO) - SANTA ROSA – PALAMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP.PE – AY-102(PUNQUI),**

Que, el Ingeniero Inspector a designarse deberá cumplir con la inspección del tramo designado y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al instructivo; por ende, resulta necesario e indispensable aprobar resolutivamente la designación del profesional inspector;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia Nº 088-2001; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolucion Ejecutiva Regional Nros 688 -2024-GRA/GR;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 110 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 ABR 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, al Ing. EDWIN OGOSI HUAMANI, con eficacia anticipada a partir del 11 de marzo de 2025, en aplicación de los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444 como **INSPECTOR** del **MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DEL CORREDOR VIAL VRAEM AY-127 TRAMO EMP. PE-28B (ROSARIO)-CANAYRE- EMP. PE-28H (UNIÓN MANTARO) Y AY-101 EMP. PE-28B (SAN FRANCISCO) - SANTA ROSA – PALAMAPAMPA – SAN MARTIN – CHIQUINTIRCA – EMP.PE – AY-102(PUNQUI),**

ARTICULO SEGUNDO. – El personal descrito bajo la denominación de Inspector, deberá cumplir con la inspección de los tramos designados y presentar los informes mensuales correspondientes de acuerdo al Instructivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución, a la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras de la Dirección de Estrategia Vial.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Dirección de Estrategia Vial, Sub Dirección de estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, al ingeniero inspector designado y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango
DIRECTOR REGIONAL